

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo****Delegación Provincial****Sección de Relaciones Colectivas****CÓRDOBA****Núm. 6.186****Código Convenio: 14-0036-5**

Visto el texto de los Acuerdos adoptado el día 7 de mayo de 2009, por la Mesa Negociadora del «Convenio Colectivo Provincial del Sector de la Construcción y Obras Públicas de Córdoba», por el que entre otros, se aprueba el Calendario Laboral para 2009, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/19081, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 3/2009, de 23 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

Acuerda

Primero.— Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.— Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Córdoba, 9 de junio de 2009.— El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

En Córdoba, siendo las dieciocho horas del día 7 de mayo de dos mil nueve, se reúnen en la sede social de la Confederación de Empresarios de Córdoba las personas que a continuación se relacionan, en la representación que igualmente



se indica y en su condición de miembros de la Mesa de Negociación del Convenio Colectivo Provincial del sector de Construcción.

Asistentes

Don José Tirado Fernández (Fecoma-CCOO), don Francisco J. Hidalgo de Toro (Fecoma-CCOO), doña Laura Carrasco Lobato (Fecoma-CCOO), don Raúl Tirado Santofimia (Fecoma-CCOO), don Juan Banderas Ríder (MCA-UGT), don José Luis Carmona Ruiz (MCA-UGT), don Manuel Serrano Ávila (MCAUGT), don Francisco Carmona Castejón (AEC), don Antonio Arroyo Díaz (AEC), doña Inmaculada Requena García-Baltasar (AEC) y doña Begoña Roa Martínez (AEC).

A la reunión asisten doña María Dolores Cantarero, en calidad de asesores de MCA-UGT, y don Andrés Pozuelo Moya, como asesor de Fecoma-CCOO.

Se designa Presidente de la reunión a don José Tirado Fernández y como Secretario a don Francisco Carmona Castejón.

Las partes reanudan las conversaciones para la firma de un acuerdo convencional, aclarando y debatiendo sobre las materias y asuntos comprendidos en la plataforma. Al término de la reunión acuerdan:

1.- Aprobar el cuadro calendario que habrá de regir durante 2009, que se acompaña a la presente acta como Anexo que contempla las siguientes particularidades:

A. Feria de Córdoba:

Régimen especial de 6 horas 45 minutos de jornada laboral diaria efectiva de trabajo durante los días 25 a 28 de mayo ambos inclusive.

Se considera No Laborable el día 29 de mayo.

Este régimen se aplicará exclusivamente a Córdoba capital, debiendo observarse el mismo criterio en los demás municipios de la provincia, adecuando de esta manera sus ferias y fiestas locales respectivas.

B. Jornada Continuada:

Se establece una jornada continuada de siete horas diarias efectivas de trabajo durante el período comprendido entre el día 22 de junio hasta el día 28 de agosto, ambos inclusive, con la recomendación de que su inicio tenga lugar no más tarde de las siete horas de la mañana. No obstante, las empresas, de común acuerdo con la representación legal de los trabajadores y de las trabajadoras, podrán pactar otro régimen distinto.

**C. Días No Laborables:**

Se consideran días no laborables, con carácter exclusivo para el 2009, el 7 de septiembre, 14 de agosto, 24 y 31 de diciembre

2.- Las partes se comprometen a difundir entre los trabajadores y las empresas el cuadro calendario aprobado, y hacerlo con la mayor diligencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión siendo las 19 horas y treinta minutos del día al principio reseñado.

Cuadro Calendario para el año 2009. Sector de la Construcción. Córdoba

	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre
1	F	D	D	S	F	S	7	S	S	S	D	S
2	S	S	S	S	S	S	7	D	S	S	F	S
3	S	S	S	S	D	S	7	7	S	S	S	S
4	D	S	S	S	S	S	S	7	S	D	S	S
5	S	S	S	D	S	S	D	7	S	S	S	S
6	F	S	S	S	S	S	7	7	D	S	S	D
7	S	S	S	S	S	D	7	7	NL	S	S	F
8	S	D	D	S	S	S	7	S	FL	S	D	F
9	S	S	S	F	S	S	7	D	S	S	S	S
10	S	S	S	F	D	S	7	7	S	S	S	S
11	D	S	S	S	S	S	S	7	S	D	S	S
12	S	S	S	D	S	S	D	7	S	F	S	S
13	S	S	S	S	S	S	7	7	D	S	S	D
14	S	S	S	S	S	D	7	NL	S	S	S	S
15	S	D	D	S	S	S	7	SF	S	S	D	S
16	S	S	S	S	S	S	7	D	S	S	S	S
17	S	S	S	S	D	S	7	7	S	S	S	S
18	D	S	S	S	S	S	S	7	S	D	S	S
19	S	S	S	D	S	S	D	7	S	S	S	S
20	S	S	S	S	S	S	7	7	D	S	S	D
21	S	S	S	S	S	D	7	7	S	S	S	S
22	S	D	D	S	S	7	7	S	S	S	D	S
23	S	S	S	S	S	7	7	D	S	S	S	S
24	S	S	S	S	D	7	7	7	S	SF	S	NL
25	D	S	S	S	6,45	7	S	7	S	D	S	F
26	S	S	S	D	6,45	7	D	7	S	S	S	S
27	S	S	S	S	6,45	S	7	7	D	S	S	D
28	S	SF	S	S	6,45	D	7	7	S	S	S	S
29	S	-----	D	S	NL	7	7	S	S	S	D	S
30	S	-----	S	S	S	7	7	D	S	S	S	S
31	S	-----	S	-----	D	-----	7	S	-----	S	-----	NL

D = Domingo - S = Sábado - F = Fiesta - FL = Fiesta Local

NL = No Laborable - SF = Sábado Festivo con independencia

De la fecha de su publicación en el B.O.P.

El presente calendario estará vigente desde la Firma de su firma (07/05/2009).